

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 28 de Julio de 1916.

Avanza hasta Castilla el anticiclón del Atlántico, al mismo tiempo que parecen alejarse hacia el E. los centros de perturbación, las cuales han producido todavía ayer algunas tormentas por Cataluña y Aragón.

Los vientos dominantes son los de la

región del Norte, y la temperatura no es extremada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Castellón y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo por todo nuestro litoral. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Julio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	708. 4	18,8	58	NE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,3
4	708. 9	18,7	74	NE.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,0
8	710. 0	17,5	59	E.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,2
12	709. 8	25,9	33	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
16	708. 7	26,3	80	NNE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 255
20	709. 2	24,0	37	NNE.....	3=Flojo.....	»	Idem.	

SUBASTAS

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 19 de Agosto próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la cuarta subasta por el año forestal de 1915 á 1916 de 10.000 quintales métricos del aprovechamiento de esparto, bajo el nuevo tipo de tasación de 9.900 pesetas, deducido el 40 por 100 de las 16.500 pesetas con que los montes públicos de dicho pueblo figuran en el plan publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 3 de Enero último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial, correspondiente á los días 31 y 15 de Diciembre próximo pasado.

Haciéndose presente que, si celebrada la anterior subasta, no se hubiera presentado licitación alguna, quedará abierta la subasta por término de cinco días naturales, á contar desde el día siguiente, previniéndose que durante dicho tiempo se admiten proposiciones por el 30 por 100 de las 16.500 pesetas, siendo el día 23 de Agosto entrante, y hora de las once, el señalado para el acto de cierre de esta licitación.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 14 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya-Angeler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ...

con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., suando á pública subasta por el actual año forestal de ..., el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monto público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición. S—516

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 17 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido, para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1917, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 13.696,65 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 26 de Julio de 1916.—Francisco Prats.

Modelo de proposición (en papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se considera necesario para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1917, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja se agrará), con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe. Fecha y firma, expresado por letra.)

S—517

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

FACULTAD DE MEDICINA.—SECRETARÍA

Se convoca por el presente á los alumnos que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en esta Universidad y Facultad de Medicina, por medio de examen, á los estudios que tengan hechos privadamente en la mencionada Facultad y en las carreras de Odontólogo, Matrona y Practicante, bajo las reglas siguientes:

1.^a Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, en la Secretaría de la misma, durante los días laborables del mes de Agosto próximo, de diez á doce, quedando corrido el plazo de admisión el último día de dicho mes de Agosto, y en la hora expresada.

2.^a No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado y de certificación que acredite estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años, exceptuándose de este requisito á los que jus-

tiquen, en igual forma, haber padecido viruela. También serán exceptuados los que ya tuviesen acreditado tal extremo en matriculas anteriores, siempre que aparezca que el interesado fué vacunado ó revacunado dentro del plazo de los seis años; debiendo hacerlo así constar en su instancia.

En la portería de esta Facultad se facilitarán gratuitamente instancias impresas en forma, que deberán reintegrar los interesados con la póliza correspondiente de una peseta.

3.ª Los alumnos que cursen los estudios propios de la Facultad, abonarán, por cada asignatura del periodo de la Licenciatura, 32 pesetas y 50 céntimos en papel de pagos al Estado, por derechos de inscripción de matrícula, académicos y de examen, y dos pesetas 50 céntimos en metálico, por derechos de formación de expediente.

Iguales derechos abonarán los alumnos que cursen los estudios correspondientes a la carrera de Odontólogo.

Los del periodo del Doctorado abonarán, en papel de pagos al Estado, 42 pesetas y 50 céntimos por cada asignatura.

Los alumnos que por tener derecho soliciten inscripción con matrícula de honor, quedan dispensados del pago de los derechos que se abonan en papel de pagos al Estado.

Los que cursen las carreras de Matrona y Practicante, sólo abonarán 20 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula y examen.

4.ª Los aspirantes deberán identificar su persona y firma por medio de dos testigos de conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta Corte, con cédula personal corriente. La referida identificación será bajo la responsabilidad y a satisfacción del Oficial de la Secretaría.

El aspirante que tuviere ya hecha la identificación en esta Facultad en convocatorias anteriores, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

5.ª Los aspirantes cuyos estudios ó antecedentes académicos hayan sido cursados en otros establecimientos, deberán justificarlos por medio de la oportuna certificación académica oficial, debiendo presentar el correspondiente resguardo de la misma.

Para matricularse en asignaturas propias de esta Facultad es necesario, además de poseer el Título de Bachiller, haber cumplido la edad de dieciséis años, á cuyo efecto deberán presentar el documento que así lo justifique.

6.ª Para la matrícula en el primer curso de la carrera de Practicante es necesario acreditar haber cumplido la edad de dieciséis años, por medio de la oportuna certificación del nacimiento, legalizada en su caso, y haber aprobado, mediante examen en una Escuela Normal, los conocimientos de enseñanza primaria superior, por medio de la correspondiente certificación académica oficial.

También deberán acreditar su asistencia á prácticas de Cirugía menor, durante un curso, en una Clínica de Facultad ó un Hospital provincial, mediante certificado expedido por el Cateático ó Médico-Jefe, respectivamente, visado por el Jefe y el sello del establecimiento.

Para el segundo curso las prácticas serán de Obstetricia.

7.ª Para la matrícula en el primer curso de la carrera de Matrona es necesario ser mayor de edad, que se justificará con la correspondiente certificación de nacimiento, legalizada en su caso, y

haber aprobado, mediante examen en una Escuela Normal, la enseñanza primaria superior, justificándolo con la oportuna certificación académica oficial.

Las alumnas casadas necesitan la autorización ó licencia marital para ejercer la carrera.

También es obligatoria la asistencia á prácticas de Obstetricia en una Clínica de Facultad, ó en Casa de Maternidad que tenga carácter oficial, siendo necesario para acreditarlo un certificado del Cateático ó del Médico-Jefe, respectivamente.

8.ª Las inscripciones definitivas de matrícula formalizadas, y las papeletas autorizando el examen que correspondan, se entregarán únicamente á los interesados, en el plazo que se señala en el tablón de edictos de esta Facultad, mediante la entrega de un timbre móvil de 10 céntimos por cada papeleta de examen y otro para la inscripción, exhibiendo, al efecto, la cédula personal y la parte superior del papel de pagos al Estado.

9.ª Los alumnos matriculados en la enseñanza no oficial, se someterán á la autoridad y disciplina académica, igualmente que los de la enseñanza oficial, en todos los actos que verifiquen como tales alumnos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de Julio de 1916.—El Cateático, Secretario de la Facultad, Ramón Jiménez.

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento, que literalmente se inserta, se convocan nuevos exámenes de ingreso en esta Escuela, para el próximo mes de Septiembre, los cuales tendrán lugar en la forma y bajo las bases que á continuación se detallan:

Hay un sello en seco del Ministerio de Fomento.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Enseñanza técnica, cultivos y plagas del campo.—Al Director General de Agricultura, Minas y Montes, comunico con esta fecha la Real orden siguiente:

«**Elmo. Sr.:** Vistas las instancias que con fecha 9 y 24 de Junio último dirigen á este Ministerio varios aspirantes á ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, solicitando en la primera que, como el año anterior, sean concedidos exámenes extraordinarios en el próximo mes de Septiembre de todas las asignaturas que constituyen el curso de ingreso, y en la segunda que se les conceda examen de Geometría y Trigonometría y Física en el citado mes, como en los años de 1913, 1914 y 1915, y oída la Junta de Profesores de la referida Escuela, teniendo en cuenta que por la Real orden de 11 de Julio de 1914 se dispuso se concediese á los que les faltaba solamente dos asignaturas para ingresar, exámenes en el mes de Septiembre, dándose por ella carácter de general para años sucesivos á dicho caso, y por tanto no han necesitado solicitarlo en el actual, y no pareciendo equitativo esta concesión sin acceder desde luego á otorgar igual gracia á todos los aspirantes á ingreso, como se dispuso el año anterior, por Real orden de 9 de Julio de 1915.

«**S. M. el Rey** (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, concediendo examen en el próximo mes de Septiembre á los aspirantes á ingreso en

la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con nueva convocatoria de todas las asignaturas, que hará el Director del mencionado Establecimiento.

«Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Julio de 1916.—El Director General, Estanislao D'Angelo, rubricado.

«Señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.»

Los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes á ingreso como alumnos oficiales, son los que á continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años, en 1.º de Octubre del año en que se produce el ingreso.

2.º Ser de compleción sana, y no adolecer de defecto físico que implique ó dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento facultativo, realizado por el Médico, que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

3.º Tener aprobadas en algún Instituto General y Técnico todas las asignaturas que son necesarias para obtener el Título de Bachiller, justificando este hecho mediante la presentación del correspondiente certificado ó la del Título.

4.º Ser aprobado mediante examen en la Escuela y ante Tribunales formados con Profesores de la misma, en los ejercicios de ingreso.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando á la primera instancia de cada interesado la partida de inscripción en el Registro Civil, legalizada y legalizada, la cédula personal y el certificado de aprobación de las asignaturas de Bachillerato ó el Título de Bachiller, en su caso, satisfaciendo cinco pesetas, en concepto de derechos de examen por cada uno de los que se solicita.

Los aspirantes que soliciten por primera vez tomar parte en los exámenes, acompañarán á la solicitud la certificación facultativa, expedida por el Médico designado por la Junta de Profesores, D. Jacinto Valentín Gamazo, domiciliado en la calle de Almagro, número 4, sin cuyo requisito no les será expedida la correspondiente papeleta de admisión á los exámenes.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela, de once á una de la mañana, en los días laborables, acompañándose una fotografía del solicitante, análoga á la de los kilométricos, para unirla á la papeleta de examen, que servirá de identidad para los Tribunales.

2.ª Los exámenes de que se trata serán seis, y versarán sobre cuestiones de Aritmética y Algebra. Geometría y Trigonometría. Física. Dibujo lineal. Biología general. Idioma francés.

El examen de Aritmética y Algebra consistirá en resolver tres cuestiones ó problemas de temas corrientes; la resolución de dos de ellas, elegidas por el Tribunal, y correspondiente una á la Aritmética y otra á la Algebra, serán objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera, sacada á la suerte, y que puede referirse á una ó á las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra, ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que

juzgue convenientes á los fines de aclaración y justificación del razonamiento. Para la realización de esta segunda parte del examen es indispensable la aprobación en la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes, formadas de modo análogo á como se detalla el examen anterior, y siendo iguales también las restricciones.

Para actuar en este examen es preciso haber aprobado en el de Aritmética y Algebra.

El examen de Física consistirá en contestar el examinando á las preguntas que del respectivo Cuestionario le haga el Tribunal, y en resolver los problemas que éste le proponga en el acto del examen.

Para actuar en el examen de Física precisa la aprobación en Geometría y Trigonometría.

El examen de Biología general será realizado por escrito, y se referirá á un tema de los comprendidos en el correspondiente Cuestionario; pero el Tribunal podrá ampliar este examen en los casos en que lo juzgue necesario, mediante las preguntas que con relación al tema desarrollado acuerde hacer.

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras de las de ingreso.

El examen de Dibujo lineal constará de dos ejercicios: uno de Dibujo con instrumentos, y otro realizado á mano libre; el primero tendrá una característica marcadamente geométrica, y el segundo se referirá á los ornamentos derivadas de la línea recta, curva y mixta.

Consistirá en dos ejercicios en la copia de un modelo (dibujo) de cada una de las clases indicadas.

El examen de Idioma Francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de Agricultura.

3.º Los Cuestionarios correspondientes á las materias anteriormente enumeradas están publicadas en la GACETA DE MADRID de 1.º de Octubre de 1910.

4.º El candidato que no se presentase á sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no podrá examinarse de aquélla hasta el siguiente período de exámenes.

Si solicita el Tribunal ó por escrito la dispensa de la lista antes de terminarse los exámenes de que se trata, y si las razones alegadas resultasen aceptables por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una sola vez.

NOTA.—Los Cuestionarios que han de servir para dichos exámenes son los publicados en la GACETA DE MADRID de 17 de Diciembre de 1914.

La Florida (Madrid), 26 de Julio de 1916.—El Director, Vicente Alonso Martínez. P.—4327

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intranferible número 45 959, de pesetas nominales 23.500 en Obligaciones hipotecarias del ferrocarril de San Julian de Masques á Castro Urdiales por Traslaviña, expedido por este Establecimiento en 17 de Marzo de 1908, á favor de D.ª Juana de Urdeta y Garza, sus usufructuarias durante su vida y sus propietarios sus hijos legítimos á su fallecimiento, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con dere-

cho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Julio de 1916.—P., El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—1615

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de 1 mes de Junio último, atendiendo á lo solicitado por la Sociedad Anónima Tranvía ó Ferrocarril Económico de Manresa á Berga, y en vista de lo dispuesto en los artículos 67 (párrafo segundo), 69 y 71 del Código de Comercio, 31, 32, 34 y 35 del Reglamento General de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885 y 16 y 17 del Reglamento provisional para el régimen de esta Bolsa de Comercio, acordó se admitieran á la contratación é incluiran á la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 12.000 Obligaciones al portador, emitidas por dicha Compañía, de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual de 5 por 100, números del 1 al 12.000, amortizables á la par en un plazo de treinta años, á partir de 1917 inclusive, garantidas con primera hipoteca de las concesiones, obras y accionamientos de las líneas de Manresa á Oliván y de Oliván á Guardiola.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 4 de Julio de 1916.—El Síndico- Presidente accidental, Marcelino Coll.—El Secretario, P. Haussmann. X—1616

Esta Junta Sindical, en vista de lo informado por la Junta de Obras del Puerto de esta ciudad, en sesión celebrada el día 20 de Junio próximo pasado, acordó la admisión á la contratación é inclusión á la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, en uno de los tramos de que lo concede el artículo 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, de 2.000 Obligaciones emitidas por la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, en sesión de 1908, lote de 1915, de 500 pesetas nominales cada una, al cuatro y medio por ciento, números del 55.001 al 57.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 4 de Julio de 1916.—El Síndico- Presidente accidental, Marcelino Coll.—El Secretario, P. Haussmann. X—1617

Esta Junta Sindical, atendiendo á lo solicitado por la Sociedad Anónima Catalana de Gas y Electricidad, y en vista de lo dispuesto en los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, en sesión celebrada el día 30 del mes de Junio último, acordó se admitieran á la contratación é incluirá á la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 25.000 Obligaciones emiti-

das por dicha Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, correspondientes á la serie F, números del 25.001 al 50.000, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de cuatro y medio por ciento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 4 de Julio de 1916.—El Síndico- Presidente accidental, Marcelino Coll.—El Secretario, P. Haussmann. X—1618

La Española.

COMPANÍA ANÓNIMA Á PRIMA FIJA

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se celebrará Junta general de Accionistas, en segunda convocatoria, el día 5 del próximo mes de Agosto, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 11 y 12, siendo su objeto dar cumplimiento á lo determinado en el artículo 21 de los Estatutos sociales. Madrid, 28 de Julio de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Sáenz. X—1611

Banco-Hispano Colonial.

Habiendo solicitado el Excmo. señor D. Eusebio Güell y Bacigalupi, Conde de Güell, en virtud de habersele extraviado el certificado resguardo que se le expidió en 28 de Mayo de 1895, por el depósito de cien acciones de este Banco, números 201 á 300, que hizo para garantir el desempeño del cargo de Consejero propietario de la Sociedad, la expedición de un duplicado de dicho certificado, se hace público para que si alguna persona tiene que oponerse á dicha proposición, lo verifique dentro del término de veinte días, desde la fecha del presente anuncio, pasados los cuales se procederá á la anulación del citado resguardo, y á expedir el duplicado que se pide.

Barcelona, 2 de Julio de 1916.—El Secretario general accidental, Francisco Fontanals. X—1619

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intranferibles números 52.077, 53.078, 55.079, 56.080, 56.457 y 56.458, en 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 10 de Enero de 1910, los tres primeros, y en 21 de Julio de 1911, los tres restantes, á favor de D. Genaro de Porres y Gómez, en usufructo vitalicio, y D.ª Amalia Blas Federico y D. Luis de Porres y Fernández, en nuda propiedad, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Julio de 1916.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio. X—1612